



CONTRALORÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RIO NEGRO

INFORME DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018



CONTRALORÍA MUNICIPAL

CIPOLLETTI, 08 de agosto de 2019.-

Intendente de la
Municipalidad de Cipolletti
Sr. Aníbal Tortoriello
S...../.....D

Ref.: Expte. C.M. N°006/2019-Informe de la
Contraloría sobre la Cuenta General del Ejercicio
2018 de la Municipalidad de Cipolletti (se adjunta).

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en virtud de lo establecido en el Artículo 45° de la Carta Orgánica Municipal, a efectos de adjuntar el Informe resultante del Control y Fiscalización de la Cuenta General del Ejercicio 2018, tramitado por Expediente de la Contraloría Municipal N°006/2019.

Esta Contraloría con el fin de lograr una mayor comprensión del Informe citado ut-supra, en el cual se expondrán los resultados correspondientes a las labores y los análisis llevados adelante sobre la documentación presupuestaria, financiera y patrimonial al 31/12/2018, elaborada por el Ejecutivo Municipal, como así también del Informe que la Contaduría Municipal emitió sobre el particular, consideró apropiado exponer la información adjunta de la siguiente manera:

- Anexo I: Marco Normativo de aplicación vinculado a la evaluación de la Cuenta General del Ejercicio (fojas 2 a 4).
- Anexo II: Estado de situación (fojas 5 a 6).
- Anexo III: Consideraciones Generales (fojas 7 a 14).
- Anexo IV: Gráficos y cuadros (fojas 15 a 19).
- Anexo V: Informe de Auditoría sobre la Cuenta General del Ejercicio 2018 (foja 20 a 22).

C.P.N. SCHLICHTER, HORACIO J.
Contralor Municipal
MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI



ANEXO I

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN VINCULADO A LA EVALUACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO

A) La Carta Orgánica Municipal, en los artículos mencionados a continuación establece:

- **Artículo 18º – RESPONSABILIDAD FISCAL. PROHIBICIÓN DE DÉFICIT.** Se prohíbe el déficit fiscal en las cuentas del Municipio. Por ordenanza orgánica se reglamentará este principio. La Asamblea Municipal evaluará el gasto público en su relación con los ingresos normales y priorizará el equilibrio de ambos.

- **Artículo 42º – UNIVERSALIDAD:** El presupuesto deberá ser analítico y comprender la universalidad de los gastos y recursos ordinarios, extraordinarios o especiales.

- **Artículo 43º – CONTABILIDAD PATRIMONIAL:** Los Activos y Pasivos y los recursos y los gastos municipales, serán contabilizados sobre la base de criterios de Contabilidad Patrimonial y clasificados en el Presupuesto y en la Contabilidad, precisando claramente su naturaleza, origen, vencimiento y monto. **Regirán las disposiciones que sobre la materia se encuentren vigentes en la Provincia hasta tanto sea dictada la ordenanza orgánica de Contabilidad.**

B) La Ley H N° 3186 - Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial -, en los artículos mencionados a continuación establece:

Capítulo II

Sección IV.- DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Artículo 29 - Se considera ejecutado un gasto al devengarse su importe. La reglamentación establece los criterios y procedimientos para la aplicación de este artículo y corresponde al órgano rector del sistema la regulación de los demás aspectos conceptuales y operativos que garanticen su plena vigencia.

En materia de ejecución del presupuesto de gastos, el gasto devengado implica:

- a) Una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio de la respectiva jurisdicción o entidad, originada por transacciones con incidencia económica y financiera.
- b) El surgimiento de una obligación de pago por la recepción de conformidad de bienes o servicios oportunamente contratados o por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación.
- c) La liquidación del gasto y la simultánea emisión de la respectiva orden de pago dentro de los tres (3) días hábiles del cumplimiento de lo previsto en el numeral anterior.



d) La afectación definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes.

Artículo 30 - Las jurisdicciones y entidades de la administración provincial están obligadas a llevar los registros de ejecución presupuestaria, en las condiciones que fije la reglamentación.

Como mínimo, deben registrar:

- a) En materia de recursos, la recaudación efectiva.
- b) En materia de gastos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago.

Artículo 31 - No se pueden registrar compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios. A tales efectos se implementa un régimen de reservas internas para la tramitación de los compromisos.

Artículo 32 - A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades de la administración provincial deben programar la ejecución física y financiera de sus presupuestos, siguiendo las normas que fija la reglamentación y los procedimientos que dicten los órganos rectores de los sistemas presupuestario y de tesorería.

Dicha programación es ajustada y las respectivas cuentas aprobadas por los órganos rectores, en la forma y para los períodos que se establecen.

El monto total de los compromisos presupuestarios del año que originen órdenes de pago, no debe superar el total de los recursos que se proyecte recaudar durante el ejercicio.

Sección V.- DEL CIERRE DE CUENTAS

Artículo 37 - Las cuentas del presupuesto de recursos y de gastos se cierran al 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha los recursos que se recauden se consideran parte del presupuesto vigente en el momento del efectivo cobro, con independencia de la fecha en que se haya originado la obligación fiscal.

Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año no pueden registrarse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.

Artículo 38 - Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelan, durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades en Caja y Bancos existentes a la fecha señalada.

Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectan automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio.



El reglamento establece los plazos y los mecanismos para la aplicación de estas disposiciones.

Capítulo III

Título V.- DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 68 - El sistema de contabilidad gubernamental está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, evaluar, procesar y exponer los hechos con relevancia económica que afecten o puedan afectar el patrimonio de la administración provincial.

Artículo 69 - Es objeto del sistema de contabilidad gubernamental:

- a) Registrar sistemáticamente las transacciones que afecten la situación económico-financiera de las jurisdicciones y entidades de la administración provincial;
- b) Procesar y producir información financiera para la toma de decisiones por los responsables de la gestión financiera pública y para los terceros interesados en la materia;
- c) Presentar la información contable y su documentación de apoyo ordenada de tal forma que facilite las tareas de control y auditoría, sean estas internas o externas.

Artículo 70 - El sistema de contabilidad gubernamental que es aplicable a las jurisdicciones y entidades de la administración provincial tiene las siguientes características generales:

- a) Permitir integrar las informaciones presupuestarias de Tesorería.
- b) Exponer la ejecución presupuestaria, los movimientos y la situación del tesoro y las variaciones, composición y situación del patrimonio.
- c) Estar orientado a determinar los costos de las operaciones públicas.
- d) Estar basado en principios y normas de contabilidad de aceptación general aplicables en el sector público.
- e) Tender a posibilitar la elaboración de informes con niveles de agregación compatible con el sistema de cuentas nacionales.



ANEXO II

ESTADO DE SITUACIÓN

Se transcriben a continuación la **Memoria a los Estados Contables del Ejecutivo y, el Informe de la Contadora Municipal sobre la Cuenta General del Ejercicio Municipal** (parte relevante) que merecen ser destacados ya que están íntimamente relacionados con lo expuesto en el Anexo III del presente informe, y además describen situaciones atinentes a la documentación bajo análisis.

• MEMORIA A LOS ESTADOS CONTABLES

En la Memoria a los Estados Contables a fojas 02 y 03 de la Cuenta General del Ejercicio, pone su foco en la “Modernización del Estado” en relación al sistema SAFIM y su implementación, la cual se inició en el 2017.

MODERNIZACION DEL ESTADO

• *Durante el 2018, se continuó trabajando con la adaptación del Sistema de Administración Financiera (SAFIM) a las necesidades del Municipio, finalizándose la implementación de los módulos de Rentas y de Recursos Humanos, áreas muy sensibles para la administración y el control de la gestión.*

• *Adicionalmente, se continuó con la adaptación del Sistema para la implementación del módulo de Patrimonio, realizando ajustes y readecuaciones en los saldos que se migraron del sistema anterior.*

• *Durante el año 2019 se continuará con la centralización de los procesos de gastos, que se iniciaron en el 2018 con la compra de combustibles, provisión de vestuario al personal y equipamiento informático. Para ello, se puso en funcionamiento el depósito único habilitado en las instalaciones del Parque Industrial, que permitirá llevar un control de stock de los bienes adquiridos y de esa forma desarticular los depósitos que se encontraban funcionando en los distintos edificios municipales.*

• *Continuamos, como en el año anterior inmersos en proyectos de mejora u optimización de procesos y automatización de estos, con el fin de lograr óptimos niveles de eficiencia y efectividad al menor coste posible, que nos permita brindar un mejor servicio e información a nuestra comunidad*



Para continuar con las tareas de modernización, nos encontramos trabajando en lograr en el futuro inmediato la:

- *Optimización de la matriz presupuestaria.*
- *Optimización de la matriz contable.*
- *Optimización de liquidaciones salariales.*
- *Implementación de controles por oposición.*
- *Optimización de la gestión de compras.*

• INFORME DE LA CONTADORA MUNICIPAL SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

III. CONSIDERACIONES

A lo largo de estos dos años de utilización del nuevo Sistema Contable y Financiero SAFIM, se tendió a proporcionar información oportuna y confiable sobre el comportamiento del Sector Público Municipal necesario para la toma de decisiones del Poder Ejecutivo, efectuando una evaluación integral de la gestión, tendiente a dar cumplimiento al principio de Transparencia y Publicidad de los actos públicos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 inciso c) de la Ley 3186.

V. LIMITACIONES AL ALCANCE:

- 1. Los saldos de inicialización en el primer año de implementación se efectuaron mediante un asiento manual que prevé el sistema en el modulo contabilidad.*
- 2. Durante el ejercicio 2018 se incorporaron los Sub Programas de Recursos Humanos y Rentas al Sistema Integrado SAFIM.*
- 3. Durante el 2018 se continuó integrando al sistema el Inventario de Bienes Patrimoniales, originando ajustes y readeecuaciones en los saldos que se cargaron en el sistema.*



ANEXO III

CONSIDERACIONES GENERALES

Esta Contraloría Municipal, al efectuar el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2018, en adelante CGE, procede a solicitar la información que se detalla a continuación, y observa lo siguiente:

1- Estado de Situación Patrimonial – Rubro “Disponibilidades”

- Caja: Se solicitó la composición y arqueo de la cuenta caja, de la cual surge una diferencia entre contabilidad y el efectivo en poder de la Tesorería y Cajeros, que asciende a \$125.634,60. Contaduría informó que son movimientos identificados aún pendientes de regularizar, detallados en el arqueo presentado en Memo N°302/2019.

- Bancos: En virtud de los libros Banco recibidos, los cuales forman parte integrante de la CGE en fojas 57 a 198, se observó gran cantidad de movimientos bancarios pendientes de conciliar al cierre, originados en la registración de ingresos bancarios no identificados, cheques sin entregar, cheques de fechas muy antiguas entregados y no presentados al cobro, movimientos duplicados, entre otros y, se solicitó depurar dichos saldos.

Ante esta situación, la Contaduría Municipal informó que los ajustes contables se verán reflejados en el Ejercicio 2019 (respuesta mediante Memo N°302/2019).

- Fondos de Terceros: De la composición de la cuenta Bancos (punto 3.1 de las Notas a los EECC), se observó que esos saldos incluyen importes correspondientes a Fondos de Terceros, con lo cual se expone una información contable sesgada que puede influir erróneamente en la formación de un juicio y toma de decisiones, debido a que los saldos bancarios informados no son en su totalidad pertenecientes a la Municipalidad de Cipolletti. Por tal motivo, si bien se detalla en la composición del pasivo los Fondos de Terceros, se requiere que se aclare en nota al rubro “Caja y Bancos” el importe que de esos saldos bancarios corresponde a Fondos de Terceros o, al menos se haga mención en el rubro “Caja y bancos” a la nota 3.6 “Fondos de Terceros y en Garantía”.

- Plazos Fijos: Con respecto a los “Plazos fijos” informados en el rubro “Caja y Bancos” y, en función de la respuesta a nuestro Memo N°172/19 sobre las características de los cuatro plazos fijos que mantiene la Municipalidad al 31/12/2018 (“realizables a 30/60 días, en algunos casos precancelables”), se requirió corregir la exposición de los mismos en el ESP al rubro “Inversiones Corrientes” debido a que no gozan de la liquidez inmediata necesaria para considerarlos “Disponibilidades”, según



RT N°9 del C.P.C.E.R.N. puntos A.1. y A.2. “Normas particulares de exposición contable” y, deben estar sin restricciones de acuerdo a lo establecido por las RTSP N°1 de la FACPCE “Marco conceptual contable para la administración pública”. Esta observación no fue atendida por Contaduría.

Además, se requiere a la Contadora Municipal, que presente como “Información Complementaria” al rubro “Inversiones” los datos que ayuden a evaluar las situaciones que puedan afectar los futuros flujos de fondos de los Plazos Fijos y los Bonos Bogar, desagregando en plazos (de vencimiento o renegociación), pautas de actualización, intereses a tasa fija o variable, etc. Esta información no fue presentada.

- Otros Fondos Rotatorios: Del análisis de la cuenta, se desprende que se utiliza para registrar el cambio de cheques por efectivo que inmediatamente genera un contra asiento que deja el saldo de la cuenta en cero. Se solicitó explicación sobre el Saldo Deudor de \$100.000 originado en una operación contabilizada el 03/08/2018 que se mantiene al cierre del ejercicio.

Sobre esta situación, la Contaduría informa que ese cheque fue reemplazado y quedó pendiente de regularizar y, dicho ajuste se realizará en febrero 2019.

2- Estado de Situación Patrimonial – Rubro “Créditos”

- De la revisión de los saldos y mayores de las cuentas de “Anticipos”, se observa que todos los anticipos, cualquiera sea su origen, son contabilizados en la cuenta “Otros Anticipos” y no se imputan a las cuentas específicas como “Anticipos con cargo de rendición”, “Anticipos de viáticos”, “Anticipos de sueldos” y “Anticipos a proveedores”, con lo cual se pierde información valiosa para la toma de decisiones. Se recomienda, en principio, exponer como “Anticipos” en la Nota 3.3 a los EECC en lugar de “Otros Anticipos” y, para el futuro desagregar contablemente los distintos tipos de anticipos utilizando las cuentas correspondientes e informar los mismos en la “Composición de los principales rubros” de las Notas a los Estados Contables.

La Contadora Municipal responde que de esa forma fue configurado el sistema, y están trabajando para hacer la apertura de dicha cuenta según el concepto de su origen. (Memo C.319/2019).

Se observa que si los “Aportes de Provincia/Nación” de la Nota 3.3 a los EECC se refieren a la cuenta “Créditos a recuperar de Fondos Provinciales y Nacionales”, la cual se expone con saldo cero al 31/12/18 y 31/12/17 y viendo que se informa cada una de las cuentas que la componen, se recomienda no exponer en las notas los “Aportes de Provincia/Nación” porque se brinda información errónea. Esto no fue corregido.



3- Estado de Situación Patrimonial – Rubro “Pasivos”

- Deuda Consolidada y Deuda Flotante: No se incluye información analítica del Estado de la Deuda Pública Consolidada y Flotante, siendo de suma importancia el conocimiento de los proveedores y acreedores de la Hacienda Municipal con detalle sobre la evolución del pasivo.

Se solicita, presentar la composición de la deuda con proveedores, es decir el saldo adeudado a cada proveedor al 31/12/2018.

En respuesta, se recibe el detalle de proveedores con una diferencia de \$7.375.789,49 entre contabilidad y el saldo según “Deudas contables”.

Contaduría aclara que el detalle de la deuda flotante surge del listado de “Deudas contables” y no cruza con “Contabilidad” por el tipo de inicialización que se hizo en el primer ejercicio de implementación del sistema SAFIM, y dichas diferencias se están depurando y conciliando.

Se recibe también, la composición de la cuenta “Otras Cuentas a Pagar” (incluida en el Estado de Situación Patrimonial dentro del rubro “Deudas”), con detalle del proveedor/acreedor, nro. de expediente, fecha, orden de pago e importe, pero no la clasificación entre Consolidada y Flotante.

- “Otras cuentas a pagar”: dada la significatividad de su saldo (\$49.583.651,85), y que entre sus imputaciones se observan gastos y comisiones bancarias, alquileres, deuda de distintos proveedores de ejercicios anteriores, inversiones en bogar, etc. se recomienda que las distintas registraciones se imputen a cuentas específicas.
- “Sueldos y salarios a pagar” y “Aportes y contribuciones a pagar”: se solicita la composición de ambas cuentas al 31/12/18.
- “Prestaciones sociales a pagar”: del mayor de la cuenta se desprende que se imputan seguros por riesgos de trabajo. Se solicita aclarar que prestaciones se imputan en esta cuenta y, en la contestación se confirma lo observado.
- “Deudas documentadas a pagar”: No tuvo variación desde el 01/01/2017. Se solicita aclarar a que corresponde y detallar las características de esta deuda y los documentos que la respaldan.

En respuesta, la Contaduría aclara que es un saldo antiguo que se arrastra de ejercicios anteriores, el cual será ajustado en el ejercicio 2019.



- “Transferencias a pagar”: Se requiere aclarar en nota la composición de la cuenta, detallando el destino de estos compromisos asumidos por el Municipio.

De la respuesta de la Contaduría mencionamos, entre varios, transferencias a Bomberos Voluntarios, Bibliotecas Populares, Asociación Mutual Ocaso, Veteranos de Malvinas, etc.

- “Fondos de terceros y en garantía”: Se solicitó la composición de la cuenta “Fondos en garantía” que asciende a \$1.768.926,95. En respuesta, se recibe el saldo de cada uno de los contratistas de la Municipalidad y, se observa un valor sin componer de \$80.700 en concepto de “Ingresos Municipales”.

- “Otros pasivos - Ingresos a regularizar”: Dada la significatividad de su saldo (\$4.078.275,47) se solicita presente la composición de la cuenta al 31/12/18.

En respuesta, la Contaduría detalla cómo se compone el saldo:

Ingresos a regularizar de conciliaciones bancarias	1.059.018,21
Saldo del aporte para computadoras del M° del Interior (*)	1.375.757,26
Saldo del aporte para Centros Infantiles (*)	1.243.500,00
Aporte para Economía Social (*)	400.000,00
	<u>4.078.275,47</u>

(*) Corresponden al dinero ingresado durante el 2018 que será ejecutado y gastado en 2019. Por dichos aportes, si se dejaban ejecutados los ingresos en el 2018, no se podría ejecutar los gastos presupuestariamente.

- “PRÉSTAMOS”: Se requiere, tal como fuera solicitado por esta Contraloría en relación a la CGE anterior (2017), agregar como parte integrante de la CGE, según lo establece la Ley N°3186 en su art.40, inc. c) el Estado actualizado de la Deuda Pública.

Se solicitó brindar la información sobre la evolución de las obligaciones contraídas por la Municipalidad de Cipolletti mencionando características de los acuerdos firmados (fecha, cantidad de cuotas, importe, etc.), condiciones financieras de los mismos, garantías cedidas (coparticipación), intereses (devengamiento, tasas), fecha de cada desembolso, forma del pago del capital.

La Contadora Municipal informa que se incluirá lo solicitado en futuros Estados Contables y, adjunta información del Préstamo y Proyección del Plan Castello.



4- Estado de Situación Patrimonial – Rubro “Bienes de uso”

- Se solicitó la corrección en el Anexo I “Bienes de Uso” (foja 11 CGE), ya que los saldos totales de las columnas “Altas” y “Bajas” excluía a los “edificios e instalaciones”.
- Con respecto al Estado de Conciliación del Resultado Presupuestario y Contable, se solicitó explicar porque no coincide en “Egresos según la Ejecución Presupuestaria (foja 12 CGE): 1) lo expuesto en “Altas y Bajas de Bienes de Uso” con los importes informados en el Anexo de Bienes de uso “Altas” más “Bajas” y 2) los “Ajustes en Bienes de Uso” con los importes informados en el Anexo de Bienes de uso “Otros Ajustes”.

La Contaduría mediante memo 318/2019 presentó las correcciones solicitadas.

5- Estado de Resultados y Estado de Ejecución Presupuestaria

- Estado de Resultados - Cuenta “Otros Ingresos”: Se solicitaron los antecedentes que respaldan el registro del ajuste de \$17.571.322,10 correspondiente, según la leyenda del asiento contable, a “Pagos extrapresupuestarios-Regularización de saldos iniciales ejercicios anteriores”, quién autorizó ese ajuste y si hay acto administrativo que lo dispuso.

Contaduría informó que el ajuste fue realizado a los efectos de corregir el doble impacto en resultados, generado al pagar el saldo inicial de la cuenta “Aportes y Contribuciones a pagar” por administración.

Esta situación (continúa explicando), se originó debido a que durante el 2017 los sueldos se liquidaban en otro sistema y se registraban de forma extrapresupuestaria (solo contablemente) hasta enero 2018. Al inicio del ejercicio la cuenta contable “Aportes y contribuciones a pagar” incluía esos saldos ya devengados y, durante el ejercicio, al realizar los pagos se generaron los devengados de gastos nuevamente, originando un doble impacto por dicho importe afectando el resultado del ejercicio. Por este motivo, se realizó el ajuste impactando en la cuenta “Otros Ingresos” para anular el efecto en resultados de ese doble gasto.

- Estado de Resultados - Cuenta “Otras Pérdidas”: este punto merece especial atención y es tratado, además, en el punto 7 -Exposición de los Estados Contables.

Si bien esta cuenta se expone en la CGE con saldo cero, consta en esta Contraloría Memorandos de la Tesorería Municipal N°20/2019 y 25/2019, los cuales tramitan en Expte. C.M. N°005/2019, en los cuales se expone la detección de una falla de caja que asciende a \$734.901,21.



Se solicitó a la Contaduría Municipal explicar cómo fue considerado dicho faltante en los Estados Contables ya que la cuenta “Diferencia de caja” se expone sin movimientos.

La respuesta recibida informa que el faltante de caja no tiene impacto en el resultado contable de los Estados Contables al 31/12/2018, ya que los \$734.901,21 corresponden a la identificación de parte del faltante detectado en el 2017, regularizando la caja faltante.

Informa también que el faltante consta registrado en la O/P 8474 (ID#19129) del 28/12/2018 en la cuenta “Resultado del Ejercicio”.

Cabe mencionar que, según la normativa contable, la cuenta “Resultado del ejercicio” no recibe imputaciones contables si no, que es una cuenta de refundición de cuentas de resultado utilizada al realizar las operaciones de cierre de cada ejercicio económico y proceder a la regularización contable, enfrentando gastos e ingresos, y así obtener por diferencia la cuenta “Resultado del ejercicio”. En base a lo mencionado, vale decir que la diferencia de caja detectada en el ejercicio 2018 no fue registrada correctamente.

Además, esta Contraloría considera fundamental observar que el criterio contable utilizado para registrar la “Diferencia de caja” del ejercicio 2017, difiere del utilizado para la registración contable de la diferencia de caja del 2018.

De esta manera, el tratamiento contable no sigue una lógica lo cual dificulta la lectura de los Estados Contables y, ya que los estados contables constituyen uno de los elementos más importantes para la transmisión de información económica sobre la situación y la gestión, la misma debe ser representativa, íntegra y confiable.

- Comparación Estado de Resultados-Estado de Ejecución Presupuestaria: Se observaron diferencias entre los resultados contables y presupuestarios que no coinciden con los ajustes practicados en el anexo II a los EECC sobre “Conciliación de Resultado Presupuestario y Contable.

Se considera necesario que los importes de ambos Estados, contable y presupuestario, guarden una relación lo más estrecha posible, para lo cual, si es necesario, se deberán adecuar los estados correspondientes.

Ingresos tributarios

Según contabilidad:	\$ 653.422.403,41
Según Ejecución presupuestaria de recursos:.....	<u>\$826.215.544,88</u>
Diferencia	\$172.793.141,47

Ingresos No tributarios

Según Contabilidad:	\$ 307.211.079,86
Según Ejecución presupuestaria de recursos:	<u>\$ 82.804.812,19</u>
Diferencia	\$ 224.406.267,67



Contaduría aclaró que existe una diferencia de exposición que se debe a la configuración de la matriz contable de recursos, la cual se procedió a adecuar con la contabilidad 2019. Además, agregó que los ajustes del Anexo II fueron realizados sobre la totalidad de los recursos.

- Estado de Ejecución Presupuestaria: Se solicitó explicar por qué en el Estado de Ejecución de Gastos, el total de partidas devengadas es mayor que las partidas comprometidas.

Contaduría informó que se debió a una falla del sistema que, analizando la relación costo beneficio, no justificaba su corrección. Actualmente ya está solucionado.

6- Balance de Tesorería

Se observa que discrepa el saldo de “Disponibilidades” de los EECC, según consta en foja N°4 de la CGE, de \$179.793.119,60 y, el “Total de Disponibilidades” del Balance de Tesorería Consolidado que consta a foja N° 55 (\$175.565.602,42), originando una diferencia de \$4.227.517,18 entre ambos.

Se solicitó la composición de esa diferencia mediante Memorando N°187/2019 del 30/05/2019 sin recibir respuesta.

7- Exposición de los Estados Contables

- De la revisión de los Estados Contables y en base a que el objetivo de los mismos es suministrar información útil para un amplio espectro de usuarios (órganos volitivos, ejecutivos y de control de la Administración Pública; ciudadanos; inversores y acreedores actuales y potenciales; empleados, individualmente o a través de sus representaciones gremiales; y los usuarios de los servicios) a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos, como así también rendición de cuentas del Ejecutivo por los recursos que le han sido confiados, surgen observaciones formales relativas a la exposición del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Resultados teniendo en cuenta los lineamientos a seguir según la Recomendación Técnica del Sector Público N°3 de Presentación de Estados Contables.

Dichas observaciones fueron atendidas en algunos casos, por Contaduría y corregidos los Estados aludidos.

De todas maneras, es necesario continuar mejorando la calidad, presentación y exposición de la información contable, financiera y presupuestaria que elabora el



Ejecutivo Municipal, fundamentalmente en cuanto a la relación directa que debieran tener las partidas presupuestarias con las cuentas contables que, no están vinculados correctamente, con lo cual se pierde información contable valiosa.

- Con respecto al Estado de Evolución del Pasivo, de presentación obligatoria según lo establece la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 en su art.40, inc. c), no fue incluido en la CGE 2018.

Dicho Estado, viene siendo requerido desde años anteriores sin respuesta alguna.

La Recomendación Técnica del Sector Público N°1 “Marco conceptual contable para la administración pública”, en su punto 7, también establece que dentro de los estados contables básicos se encuentra, el “Estado actualizado de la Deuda Pública”. Dicho Estado tiene por finalidad, informar el pasivo al inicio y al cierre del período y los movimientos producidos durante el mismo. Expone todas las obligaciones contraídas por la Administración Pública, agrupadas según el tipo de obligación, exigibilidad, naturaleza, tipo de moneda y ente acreedor. Los movimientos del período deberán exponer las causas que dan origen a los incrementos y disminuciones, con indicación de las autorizaciones legislativas.

8- Conclusiones

Se aconseja:

- Profundizar la aplicación de las normas administrativas previstas en la Ley 3.186, y de principios y normas de contabilidad de aceptación general aplicables al sector público.
- Agudizar normas de control interno.
- Aprobar un sistema de seguridad informática.
- Fortalecer la interrelación entre órganos de control interno, respetándose la separación de funciones en virtud de la responsabilidad que obliga a los mismos la Carta Orgánica y la Ley 3.186.
- Poner en vigencia reglamentos y protocolos que hacen a las registraciones contables, presupuestarias y financieras, a fin de fijarse un proceso de carga de datos y registro de información más confiable.
- En el Presupuesto Municipal debería contemplarse, una adecuación de las partidas y subpartidas, a fin de visualizarse lo más adecuadamente la información que expone la gestión municipal.



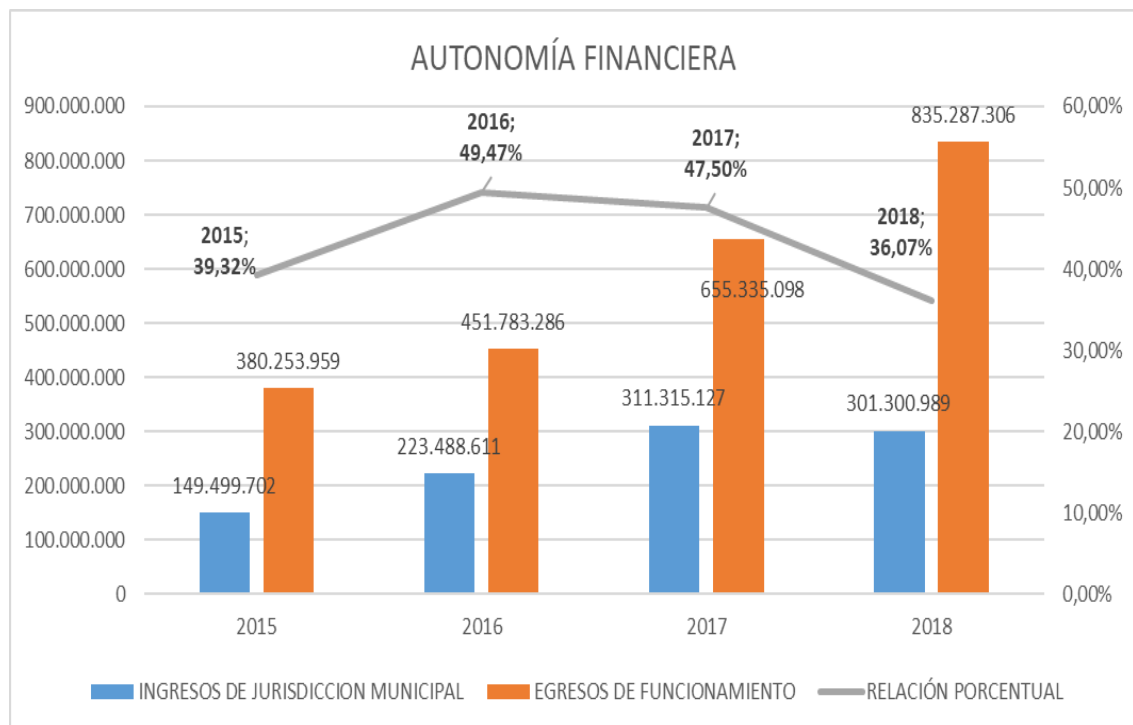
ANEXO IV

CUADROS Y GRAFICOS

Indicadores de Autofinanciamiento

❖ Ingresos de Jurisdicción Municipal vs. Egresos de Funcionamiento

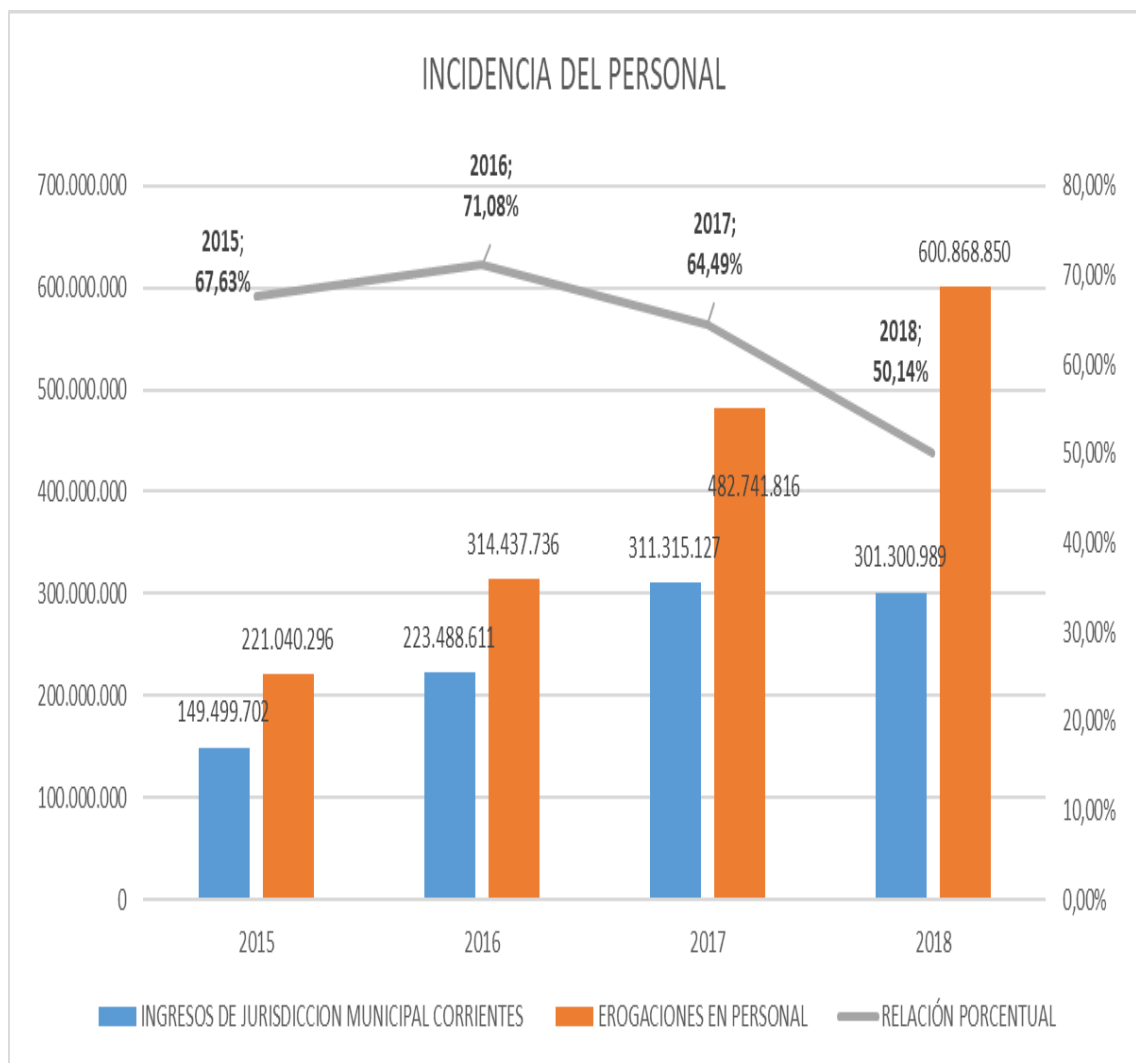
	2015	2016	2017	2018
INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	149.499.702	223.488.611	311.315.127	301.300.989
EGRESOS DE FUNCIONAMIENTO	380.253.959	451.783.286	655.335.098	835.287.306
RELACIÓN PORCENTUAL	39,32%	49,47%	47,50%	36,07%





❖ Ingresos de Jurisdicción Municipal vs. Erogaciones en Personal

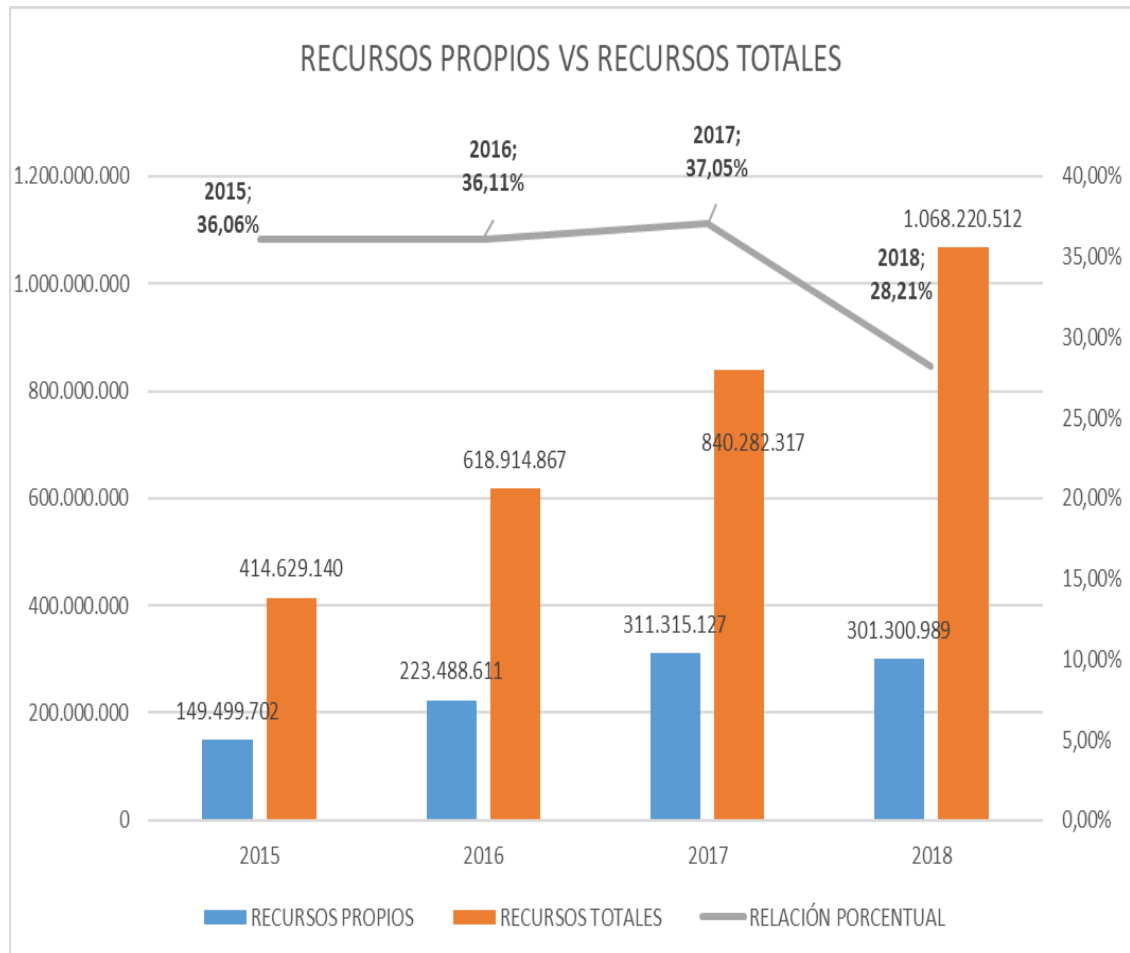
	2015	2016	2017	2018
INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL CORRIENTES	149.499.702	223.488.611	311.315.127	301.300.989
EROGACIONES EN PERSONAL	221.040.296	314.437.736	482.741.816	600.868.850
RELACIÓN PORCENTUAL	67,63%	71,08%	64,49%	50,14%





❖ Ingresos de Jurisdicción Municipal vs. Ingresos Totales

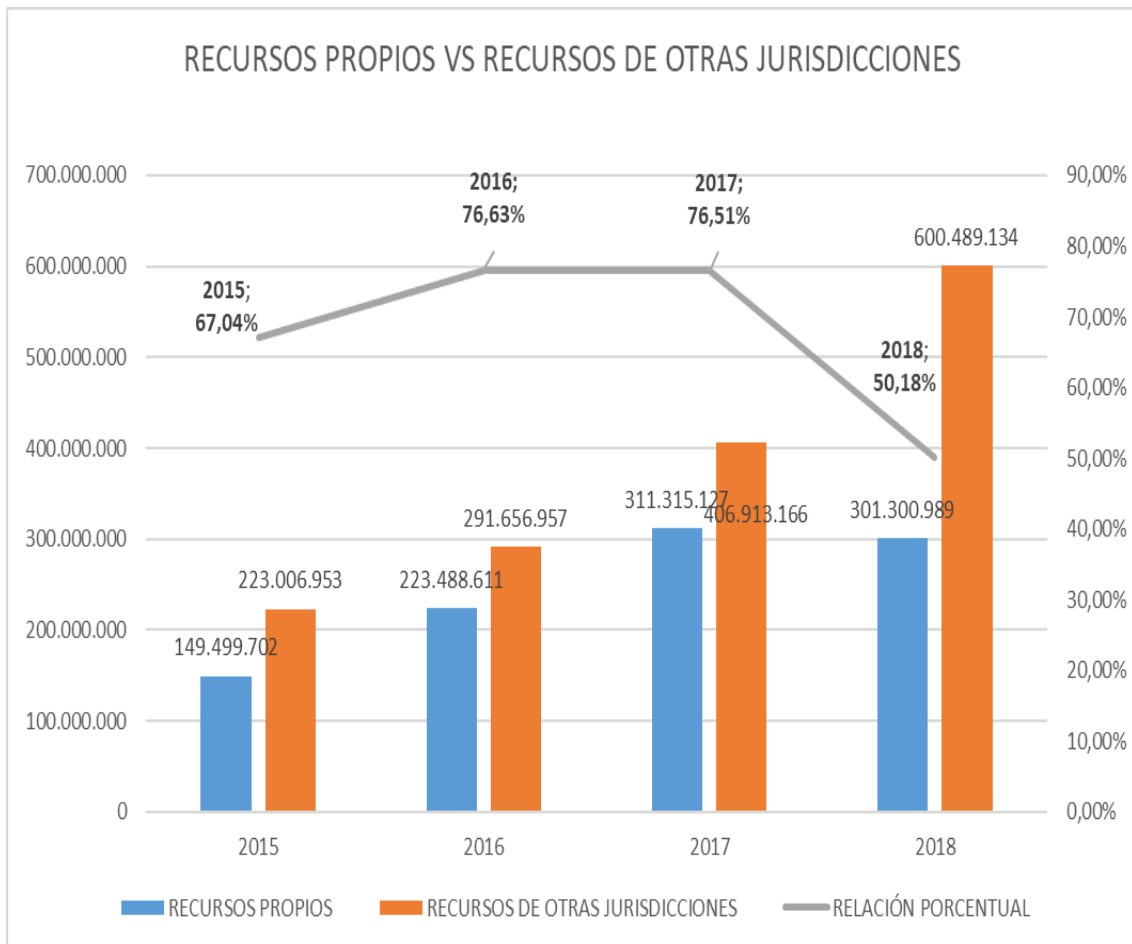
	2015	2016	2017	2018
RECURSOS PROPIOS	149.499.702	223.488.611	311.315.127	301.300.989
RECURSOS TOTALES	414.629.140	618.914.867	840.282.317	1.068.220.512
RELACIÓN PORCENTUAL	36,06%	36,11%	37,05%	28,21%





❖ Ingresos de Jurisdicción Municipal vs. Ingresos de Otras Jurisdicciones

	2015	2016	2017	2018
RELACIÓN PORCENTUAL	67,04%	76,63%	76,51%	50,18%
RECURSOS PROPIOS	149.499.702	223.488.611	311.315.127	301.300.989
RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES	223.006.953	291.656.957	406.913.166	600.489.134
Coparticipación municipal	210.591.959	274.878.587	370.071.771	544.828.431
Regalías petrolíferas y gasif	12.414.994	16.778.370	16.834.430	31.250.673
Fondo Solidario Federal (soja) Dto 82/0	0	0	18.149.217	20.782.320
Regalías hidrocarburíficas	0	0	1.857.748	3.627.710

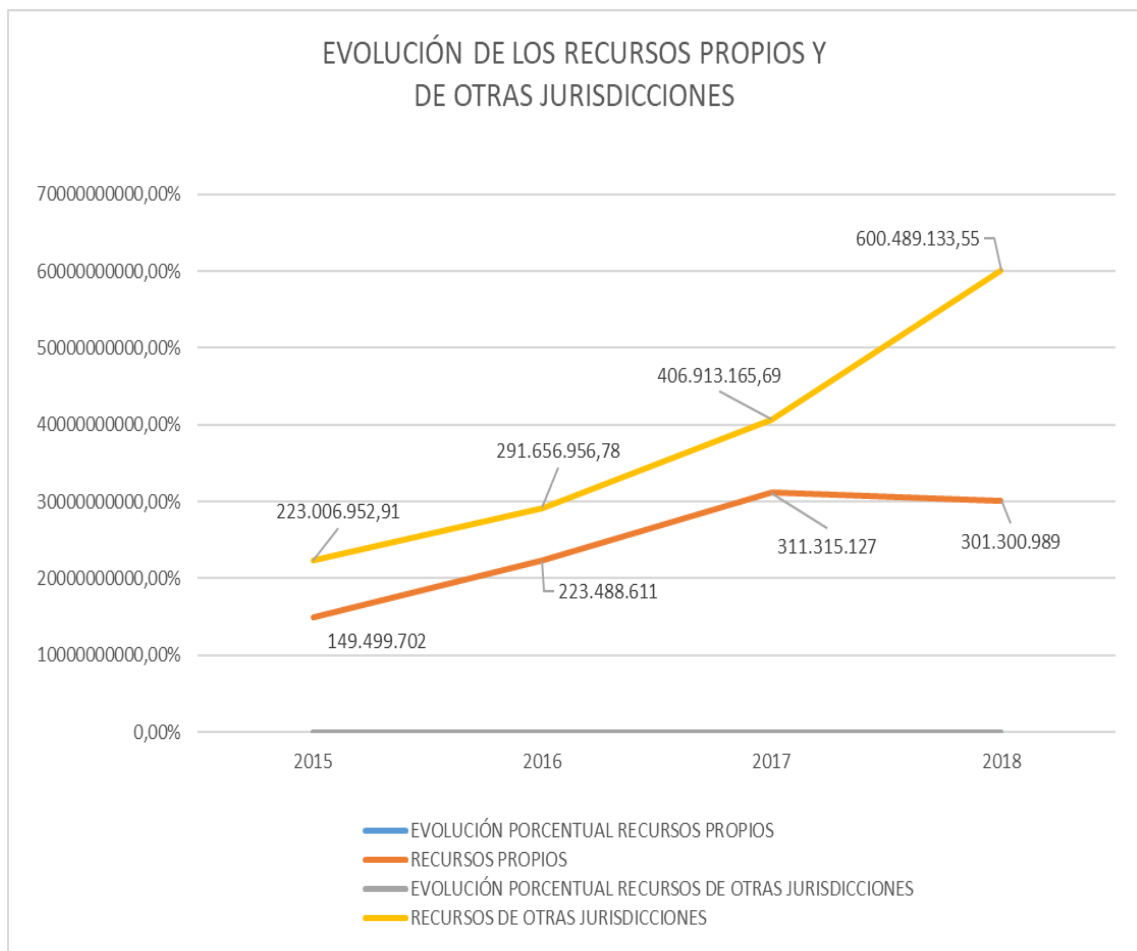




❖ Ingresos de Jurisdicción Municipal vs. Ingresos de Otras Jurisdicciones.

Evolución interanual

	2015	2016	2017	2018
EVOLUCIÓN PORCENTUAL RECURSOS PROPIOS	100,00%	149,49%	139,30%	96,78%
RECURSOS PROPIOS	149.499.702	223.488.611	311.315.127	301.300.989
EVOLUCIÓN PORCENTUAL RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES	100,00%	130,78%	139,52%	147,57%
RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES	223.006.953	291.656.957	406.913.166	600.489.134
Coparticipación municipal	210.591.959	274.878.587	370.071.771	544.828.431
Regalías petrolíferas y gasíf	12.414.994	16.778.370	16.834.430	31.250.673
Fondo Solidario Federal (soja) Dto 82/0	0	0	18.149.217	20.782.320
Regalías hidrocarburíficas	0	0	1.857.748	3.627.710





ANEXO IV

INFORME DE AUDITORÍA

En mi carácter de Contralor Municipal y en uso de las facultades conferidas por la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL a la CONTRALORÍA de la MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI, informo sobre la auditoría de la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018.

La Administración Municipal es responsable de la presentación de los Estados Contables de conformidad con las normas contables profesionales y legales, contando al efecto, con un control interno adecuado, que permita a la Contaduría Municipal la preparación de estos Estados Contables, Financieros y Presupuestario, en función a la normativa vigente en la materia.

1.- Objeto de la Auditoría:

- 1.1. Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico iniciado el 01 de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018. Incluyendo las Notas y Anexos que forman parte integrante de los estados precedentes.
- 1.2. Resumen de la Deuda Municipal al 31/12/2018.
- 1.3. Balance de Tesorería al 31 de diciembre de 2018.
- 1.4. Estado de Ejecución Presupuestaria - Recursos y Gastos – practicado al 31 de diciembre de 2018.
- 1.5. Balance de Sumas y Saldos practicado al 31 de diciembre de 2018.
- 1.6. Conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2018.

2.- Alcance del trabajo realizado:

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos Estados, basado en mi examen de auditoría con el alcance que menciono en este Informe.

Mi examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría vigentes. Estas normas requieren que se cumplan los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa, que contengan los estados contables en su conjunto, preparados de acuerdo a normas contables y legales.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la



preparación y presentación razonable de los Estados Contables por parte del Estado Municipal, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del mismo.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Estado Municipal, así como la evaluación de la presentación de los Estados Contables en su conjunto.

En este ejercicio con la incorporación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SAFIM) por parte del Poder Ejecutivo, ha generado tanto en ese Poder, como en la Contraloría Municipal una situación que fuera descrita en el Anexo II del presente Informe.

En cuanto a las “CONSIDERACIONES GENERALES” obrantes como Anexo III, se efectúan observaciones a la Cuenta General del Ejercicio 2018, por lo que se ha interactuado con el Poder Ejecutivo. Lo que le ha permitido a esta Contraloría incorporar aclaraciones y opiniones a fin de obtenerse la solución a las mismas, en carácter de recomendaciones.

También es de destacar, que en virtud del Anexo II, se vuelca el punto V LIMITACIONES AL ALCANCE del Informe de la Contadora Municipal. Se considera que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para emitir opinión.

3.- Aclaraciones Previas y Fundamento del Dictamen:

La tarea de esta Contraloría consistió en examinar, sobre bases selectivas, la información detallada en el Apartado 1.-, tras lo cual se pudo arribar al dictamen del punto siguiente.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas por la Contraloría Municipal en el Ejercicio bajo análisis, fueron formuladas en uso de las facultades de control conferidas por el Artículo 110º de la Carta Orgánica Municipal y, volcadas en el Anexo III.

4.- Dictamen

En mi opinión, los Estados Contables, Financieros y Presupuestario mencionados en el Apartado 1.-, presentan razonablemente en sus aspectos significativos, la información sobre la Situación Patrimonial y el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Cipolletti al 31 de diciembre del año 2018, con las limitaciones al alcance que fueran expuestas en el Anexo II, que fueran expresadas por la Contadora Municipal en la Memoria e Informe del Contador Municipal y, Anexo III de Consideraciones Generales expuestas por esta Contraloría Municipal.



5.- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Al 31 de diciembre del año 2018, la deuda devengada, y no exigible, a favor de la Administración Nacional de Seguridad Social ascendía a la cantidad de \$ 7.116.979,60.-

CONTRALORÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

C.P.N. SCHLICHTER, HORACIO J.
Contralor Municipal
MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI